



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Coordinación Salas Cunas V.T.F.

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA
ALEJANDRA DE LAS M. OPAZO CHAMORRO.- /

PARRAL, **05 DIC. 2017**
DECRETO EXENTO Nº 7635 /

VISTOS:

1. La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
2. El Decreto Exento Nº 2 de fecha 03 de enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
3. Decreto Exento Nº 1.108, de fecha 06.05.2008, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito con fecha 01 Abril de año 2008, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
4. Decreto Exento Nº 5.037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
5. Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña ALEJANDRA DE LAS MERCEDES OPAZO CHAMORRO.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario contratar personal para Reemplazo en Jardín y Sala Cuna Pasitos, Administrada por el Departamento Administrativo de Educación Municipal.

DECRETO:

- 1.-**APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 29 de NOVIEMBRE de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **ALEJANDRA DE LAS MERCEDES OPAZO CHAMORRO**, C.N.I. Nº [REDACTED] para cumplir funciones de Auxiliar de servicios menores en Jardín y Sala Cuna Pasitos, Administrada por Departamento Administrativo de Educación Municipal.-
- 2.-**ESTABLECESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, la auxiliar prestará los servicios contratados entre el **29 de NOVIEMBRE del año 2017 y el 28 de DICIEMBRE del año 2017**, ambas fechas inclusive, Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán con una jornada de 45 hrs. semanales, sin horario definido con excepción de las que deriven de la naturaleza de los servicios encargados, distribuidas de Lunes a Viernes.-
- 3.-**ESTABLECESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, por el servicio prestado en el mes de NOVIEMBRE la suma de **VEINTE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 20.096.-)** impuesto incluido; en el mes de DICIEMBRE la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 281.348.-)** impuesto incluido los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-
- 4.-**INCORPORASE**, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.-**IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **215.22.11.999** "Otros", del Presupuesto DAEM 2017, con cargo a fondos JUNJI.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/WBF/PMH/OGP/KHE/ljs.-



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 2.- Coordinación Salas Cunas.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Coordinación Salas Cunas V.T.F.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 29 de NOVIEMBRE de 2017, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente "Por Orden de la Señora Alcaldesa" por su Administrador Municipal Don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra doña **ALEJANDRA DE LAS MERCEDES OPAZO CHAMORRO**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliada en Población Ortega Urrutia pasaje 2 casa N° 564, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** encarga a doña **ALEJANDRA DE LAS MERCEDES OPAZO CHAMORRO**, bajo el régimen de honorarios, la realización y gestión del siguiente servicio:

- Auxiliar de servicios menores para Reemplazo en Jardín y Sala Cuna "Pasitos", ubicada en sector Los Tulipanes, conforme a convenio de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán con una jornada de 45 hrs. semanales, sin horario definido con excepción de las que deriven de la naturaleza de los servicios encargados, distribuidas de Lunes a Viernes.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario por los servicios prestados en el mes de NOVIEMBRE la suma de **VEINTE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 20.096.-)** impuesto incluido; en el mes de DICIEMBRE la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 281.348.-)** impuesto incluido los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **29 de NOVIEMBRE del año 2017 y el 28 de DICIEMBRE del año 2017**, ambas fechas inclusive.- Lo que no obsta que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa; además de facultarse recíprocamente para ponerle término de forma unilateral, mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra, quedando ésta con todas las prerrogativas que el ordenamiento jurídico le provea para exigir las indemnizaciones o cumplimientos forzados.-

SEXTO: La personería de don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ** para representar a la Municipalidad de Parral, "Por orden de la Sra. Alcaldesa", se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2 de fecha 03 de Enero de 2017, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION

★ **RUT N° 69.130.700-K**, representada por

"Por orden de la Sra. Alcaldesa" por

IVAN DAMINO HERNANDEZ,

C.N.I. N° [REDACTED]

ALEJANDRA DE LAS MERCEDES OPAZO CHAMORRO

C.N.I. N° [REDACTED]

